

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10166

Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la cual se conceden los premios del concurso de fotografía “Las sombras del eclipse”

Hechos

1. El 12 de diciembre de 2025, el Consejo de Gobierno acordó la creación de la Comisión para la Gestión de las Actuaciones Relacionadas con el Eclipse Solar Total de 2026 en las Islas Baleares y la creación de cuatro grupos de trabajo, cada uno destinado a materias concretas (BOIB n.º 165, de 16 de diciembre de 2025).

2. El Grupo 4 de la Comisión se encargó de las actividades de divulgación científica relacionadas con el eclipse. Este grupo estaba liderado por el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

3. Entre las actividades propuestas por el Grupo 4 se acordó la organización de un concurso de fotografía con la temática “Las sombras del eclipse”.

4. El 29 de mayo de 2026 se dictó la Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la cual se aprueba la convocatoria para la organización del concurso de fotografía “Las sombras del eclipse” (BOIB n.º 76, de 18 de junio de 2026).

5. La convocatoria, en el punto octavo, establece las categorías de premios y dotaciones siguientes:

- 1º premio, con una dotación de 500 euros
- 2º premio, con una dotación de 250 euros
- 3º premio, con una dotación de 125 euros
- Premio joven, para menores de 18 años, con una dotación de 125 euros

6. De acuerdo con el punto 6.2 de la convocatoria del concurso, el 16 de septiembre de 2026 se reunió el jurado para valorar las fotografías presentadas y acordó otorgar los premios a los participantes siguientes:

Premio	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Importe
1.er premio	Margalida Cànaves Luna	***7206**	500€
2º premio	Leila Torres	***5264**	250€
3.er premio	Nicolás Enrique Piza Alou	***0238**	125€
Premio joven	Oriol Orfila Díaz	***9825**	125€

Fundamentos de derecho 1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

3. Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la cual se aprueba la convocatoria para la organización del concurso de fotografía «Las sombras del eclipse» (BOIB n.º 76, de 18 de junio de 2026).

4. El acta de la sesión de valoración del jurado del concurso de fotografía “Las sombras del eclipse”.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los términos siguientes:



1. Conceder los premios a los siguientes participantes:

Premio	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Importe
1.er premio	Margalida Cànaves Luna	***7206**	500€
2º premio	Leila Torres	***5264**	250€
3.er premio	Nicolás Enrique Piza Alou	***0238**	125€
Premio joven	Oriol Orfila Díaz	***9825**	125€

2. Autorizar y disponer el gasto para que cada participante premiado reciba la cuantía que le corresponde, con cargo a la partida presupuestaria 13801 541A01 48000 00 19064 del presupuesto de gastos del año 2025, prorrogado para el ejercicio 2026.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo o la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo esto sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime oportuno.

(Firmado electrónicamente: 6 de octubre de 2026)

El secretario general

Bartolomé Riera Tarongí

Por delegación de competencias del consejero de Educación y Universidades
(BOIB n.º 99, de 26 de julio de 2025)

(Firmado electrónicamente: 5 de octubre de 2026)

El director general proponente

Sebastián Massanet Massanet